

ESTAMOS CONTIGO

Estimado Paciente,

Muchas de las familias que vemos aquí en el Hospital General de San Francisco provienen de muchos países diferentes. Como tal, muchas de nuestras familias se sienten menos seguras en este país después de la elección y podría ser un tiempo muy estresante y confuso.

Primeramente, estamos contigo, independientemente de su raza, religión, país de origen, papeles/sin papeles, preferencia sexual, sexo, habilidades, o condición de salud. Los valores democráticos NO incluyen el odio ni intimidación. Estos no son aceptables en esta clínica y hospital. Nuestra clínica será un lugar a salvo para su familia.

Nuestro equipo ha reunido algunos recursos para ayudar a las familias en esta situación. Los recursos de este paquete tienen información acerca de sus derechos constitucionales (independiente de papeles). También incluye las agencias de la comunidad que podrían ayudarle a Ud. y su familia a recibir apoyo durante este tiempo.

Lista de organizaciones que ofrecen ayuda legal gratuita o de bajo costo:

Nombre de Organización	Número de Teléfono	Dirección
*Central American Resource Center of Northern California (CARECEN)	(415) 642-4400 <i>*Consultas: Lunes-Viernes, Ilege a 9AM</i>	3101 Mission Street, Suite 101 San Francisco, CA 94110 www.carecensf.org
*Dolores Street Community Services	(415) 282-6209	938 Valencia Street San Francisco, CA 94110 www.dscs.org
*La Raza Centro Legal	(415) 575-3500 (510) 437-1554, x112	474 Valencia Street, Suite 295 San Francisco , CA 94103 www.lrcl.org 3022 International Blvd, Suite 410 Oakland , CA 94601
La Raza Community Resource Center	(415) 863-0764	474 Valencia Street, Suite 100 San Francisco, CA 94103 http://larazacrc.org/
*Legal Services for Children (LSC)	(415) 863-3762	1254 Market Street, Piso No. 3 San Francisco, CA 94102 www.lsc-sf.org
Pangea Legal Services	(415) 254-0475 <i>*Solamente casos de deportación o ya están en proceso judicial</i>	350 Sansome Street, Suite 650 San Francisco, CA 94104 www.pangealegal.org
Catholic Charities CYO, Refugee & Immigrant Services	(415) 972-1200	990 Eddy Street San Francisco, CA 94109 www.catholiccharitiessf.org
Immigration Center for Women & Children (ICWC)	(415) 861-1449	3543 18 th Street, Suite #32 San Francisco, CA 94110 www.icwclaw.org
Educators for Fair Consideration (E4FC)	Text to: (415) 787-3432 Email: Legalintake@e4c.org <i>*Mande texto o por correo electrónico; buzón solo en inglés</i>	354 Pine Street, Suite 700 San Francisco, CA 94104 www.e4fc.org

Nombre de Organización	Número de Teléfono	Dirección
Asian Americans Advancing Justice – Asian Law Caucus	(415) 896-1701	55 Columbus Ave San Francisco, CA 94111 www.asianlawcaucus.org
Asian Pacific Islander Legal Outreach	(415) 567-6255	1121 Mission Street San Francisco, CA 94103 www.apilegaloutreach.org
International Institute of the Bay Area (SF)	(415) 538-8100, x 206 <i>*Pregunte cómo recibir exención de pago para consulta (\$30-60)</i>	657 Mission Street, Suite 301 San Francisco, CA 94103 www.iibayarea.org
*San Francisco Immigrant Legal & Education Network (SFILEN)/Dolores Center	<ul style="list-style-type: none"> • (415) 282-6209, x115 (English) • (415) 431-4210 (Español) • (415) 274-6760, x301 (Chinese) 	938 Valencia Street San Francisco, CA 94110 www.sfilen.org
National Immigrant Law Center	(510) 663-8282	(Berkeley, CA) www.nilc.org

Servicios para juventud y adolescentes en la comunidad

Nombre de Organización	Número de Teléfono	Dirección
Huckleberry Youth Counseling Services	(415) 621-2929	1292 Page Street San Francisco, CA 94117
Lyric	(415) 703-6153	127 Collingwood Street San Francisco, CA 94114 http://lyric.org
Causa Justa / Just Cause	(415) 487-9203	2301 Mission Street, Suite 201 San Francisco, CA 94110
National Center for Lesbian Rights	(415) 392-6257	870 Market Street, Suite 370 San Francisco, CA 94102 www.nclrights.org
Kids in Need of Defense (KIND), SF	(415) 694-7389	200 Pine Street, 3 rd floor San Francisco, CA 94104

CENTROS COMUNITARIOS

Para muchas familias que vienen a este país, es importante conectarse con otras familias que han pasado por experiencias similares. Las siguientes organizaciones pueden conectar a familias dentro de la comunidad.

❖ **Instituto Familiar de la Raza**

(415) 229-0500
2919 Mission Street
San Francisco, CA 94110

***Arab Resource & Organizing Center**

(415) 861-7444
522 Valencia Street
San Francisco, CA 94110

❖ **Buen Samaritano**

(415) 401-4253
1294 Potrero Avenue
San Francisco CA, 94110

***African Advocacy Network**

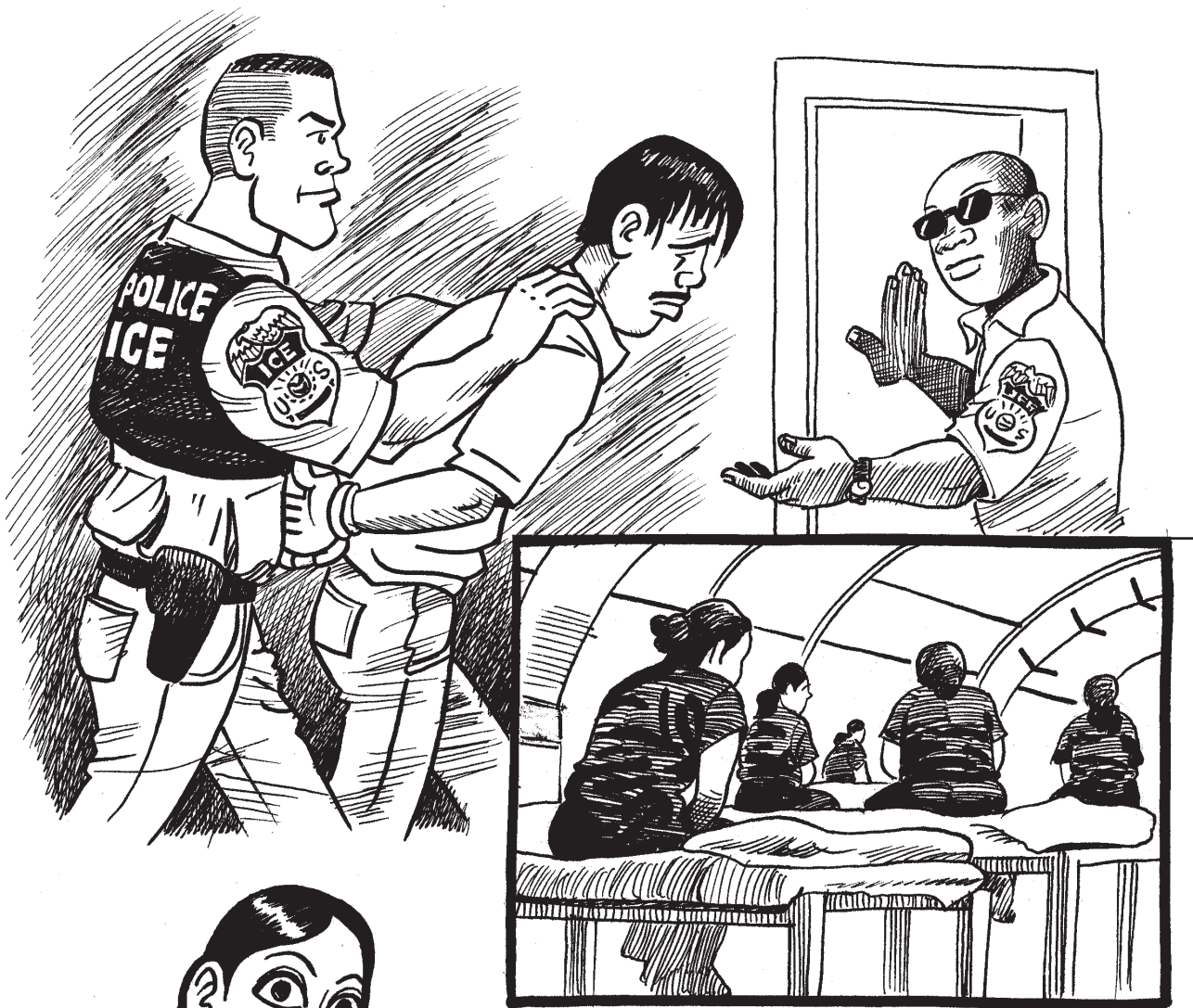
(415) 503-1032
938 Valencia Street
San Francisco, CA 94110

❖ **Mujeres Unidas y Activas**

(415) 621-8140
3543 18th Street #23
San Francisco, CA 94110

¡Atención!

¡PROTÉJASE DE LAS REDADAS DE INMIGRACIÓN!



El gobierno de los EEUU ha arrestado o detenido a personas que no son ciudadanos estadounidenses. ¡Infórmese sobre cómo se puede proteger si eso le llega a suceder!

¡PROTEJA SU SITUACIÓN MIGRATORIA!

EL DERECHO A GUARDAR SILENCIO:

Si lo arrestan, tiene derecho a no contestar preguntas. ¡No mienta! No diga nada o solamente: “Necesito hablar con mi abogado.”

¡IMPORTANTE!

En algunos estados constituye un delito menor no revelar su nombre cuando un agente de policía se lo pregunte. Si bien es menor la pena que corresponde a este delito, aún así le podrían arrestar por no revelar su nombre. Recuerde que revelar el nombre también tiene sus riesgos y lo pueden usar para iniciar un proceso de deportación.

SI NO TIENE DOCUMENTOS...

- ✓ No revele a los agentes de gobierno su situación migratoria.
- ✓ No mienta.
- ✓ No entregue documentos falsos.
- ✓ No lleve documentación de otro país. Si lo hace, el gobierno puede utilizar esta información en un proceso de deportación.
- ✓ Muéstreles la tarjeta adjunta “Conozca sus derechos.”



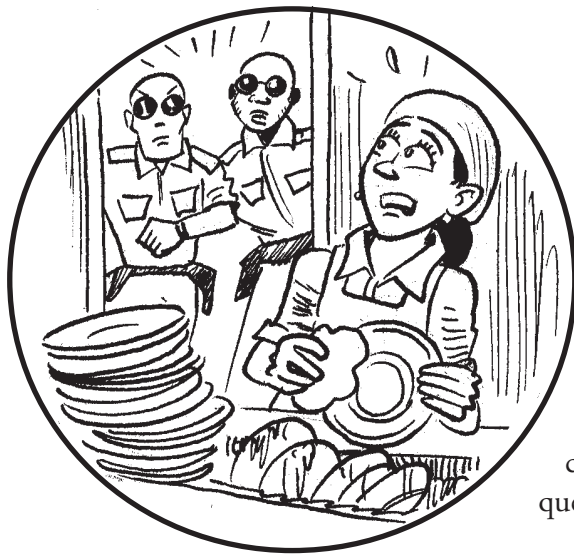
SI INMIGRACIÓN LLEGA A SU VIVIENDA...

SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN VIENE A SU CASA:

Usted tiene derecho a ver la orden si la policía, agentes de inmigración u otro agente de gobierno intenta entrar a su casa. Una orden es un papel firmado por un juez que autoriza al agente a entrar a su casa. La orden debe especificar detalladamente cuáles son los lugares que el agente tiene derecho a registrar. No le abra la puerta.

Pídale al agente que pase la orden por debajo de la puerta. Si abre la puerta y le da permiso al agente para que entre a su casa, se puede considerar que usted le ha dado su “consentimiento” para que entre. Si entra sin la orden, pida los nombres y números de placa de los agentes y dígalos que usted no “da su consentimiento” para realizar el registro. Tome nota también de los nombres, las direcciones y los números de teléfono de toda persona que haya presenciado el suceso.

Si el agente tiene una orden, observe el registro para determinar si el agente registra algún lugar que no se haya especificado en la orden. Solicite un recibo por todo lo que se lleve el agente.



SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN LLEGA A SU LUGAR DE TRABAJO:

Los agentes de inmigración deben tener una orden de registro firmada por un juez o la autorización del empleador para entrar a su lugar de trabajo. Si se trata de un lugar público, no necesitan la orden. Mantenga la calma. No huya pues puede interpretarse como admisión de que tiene algo que ocultar.

SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN LO DETIENE EN LA CALLE O EN UN LUGAR PÚBLICO:

Si un agente de inmigración lo detiene en la calle sin la debida orden, no puede arrestarlo a no ser que tenga pruebas de que usted no es ciudadano. No revele a Inmigración su situación migratoria ni donde nació. Tampoco lleve documentación alguna de su país de origen, ya sea original o falsa.

SI LO ARRESTAN, DEBE...

1. AVERIGUAR QUIÉN LO ARRESTÓ

Tome nota de los nombres de los agentes, organismos a los que pertenecen (la policía, FBI, Inmigración) y números de identificación y de placa de sus vehículos. Esta información se obtiene de sus uniformes o de sus automóviles.

2. NO FIRME DOCUMENTACIÓN ALGUNA SIN HABLAR CON UN ABOGADO

Los agentes de gobierno pueden intentar presionarlo o engañarlo para que firme. No se deje engañar. Porque puede ser lo mismo que renunciar a su derecho a tener una audiencia ante un juez de inmigración.



3. COMUNÍQUESE CON SU ABOGADO O CON UN FAMILIAR

Tiene derecho a hacer una llamada telefónica después de su arresto. Memorice el número de teléfono de su abogado, de un familiar o de un representante sindical y contáctelo de inmediato.

4. COMUNÍQUESE CON SU CONSULADO

Los extranjeros arrestados en los EEUU tienen derecho a llamar al consulado de su país o a solicitar al agente de deportación que notifique de su arresto al consulado. Pídale al agente de deportación una lista de embajadas y tome nota del número telefónico. El cónsul de su país le puede ayudar a encontrar un abogado o le puede ofrecer contactar a su familia.



5. SOLICITE FIANZA

Una vez que Inmigración lo tiene en su custodia, solicite la fianza (aunque Inmigración diga que no es apto.) Debe demostrar que no constituye un riesgo de fuga ni un peligro para la comunidad. Solicite además una copia del "Aviso de comparecencia." Este es un documento en que se indican los cargos de inmigración formulados en su contra.

SI SE LE ACUSA DE UN DELITO...

PIDA AYUDA A SU ABOGADO PARA QUE LA POLICÍA LO DEJE EN LIBERTAD

Si la policía local lo arresta, deben presentar los cargos ante un tribunal antes de las 48 horas (sin contar el fin de semana ni días festivos), de lo contrario se le tiene que dejar en libertad. Si la policía no formula cargos penales, la misma debe dejarlo en libertad si (1) se retiran los cargos, (2) se le concede la fianza y usted la paga, (3) gana su caso penal o (4) cumple con la pena.

La policía puede contactarse con los agentes de inmigración para determinar su situación migratoria. Por ejemplo, si usted tiene una orden de deportación pendiente, la policía puede informar a Inmigración que usted se encuentra en custodia policial. Después, Inmigración puede solicitar una orden de detención (detainer) que les da 48 horas más para ir a buscarlo.

Si Inmigración no lo busca dentro de este plazo, la policía tiene la obligación de dejarlo en libertad. Si la policía no formula cargos penales Y además Inmigración no presenta la orden, pida ayuda a un abogado o una organización comunitaria para que la policía lo deje en libertad. Ambos pueden enviar una carta a la cárcel o al alguacil, exigiendo su libertad.

¿QUÉ DEBE HACER SI SE LE ACUSA DE UN DELITO?

Consulte con un abogado de inmigración para asegurarse que el delito no vaya a afectar su situación migratoria. Si desea solicitar la ciudadanía o residencia permanente (la tarjeta verde), hable con su abogado.

¿QUÉ HACER SI ENFRENTA LA DEPORTACIÓN Y NECESITA UN ABOGADO?

Busque un abogado especializado en la defensa de casos de deportación. Siempre lleve consigo el nombre completo y los datos de contacto de su abogado. Solicite a su abogado un contrato por escrito antes de pagarle sus honorarios. Asegúrese que su abogado examine el Aviso de comparecencia (NTA) o sus documentos de inmigración antes de hacer cualquier promesa.

¡No se deje engañar por aquellos que sólo quieren su dinero!



PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA

1. ELABORE UN PLAN DE ACCIÓN CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO

- ✓ Hable con sus compañeros de trabajo para ver si estarían dispuestos a tomar la decisión colectiva de que todos – cualquiera que sea su situación migratoria – guardarán silencio y solicitarán hablar con un abogado en caso de una redada en el lugar de trabajo.
- ✓ Diga a sus compañeros que no se den a la fuga y permanezcan tranquilos en caso de una redada.
- ✓ Si existe un sindicato en su lugar de trabajo, contáctese con su representante sindical para informarse mejor sobre cómo prepararse para una redada.

2. SEPA QUÉ DOCUMENTACIÓN LLEVAR CONSIGO

- ✓ Lleve consigo una tarjeta con los datos de contacto de su abogado de inmigración o su representante sindical.
- ✓ Lleve consigo una tarjeta donde se indica su deseo de guardar silencio. Vea la tarjeta adjunta.



3. ELABORE UN PLAN PARA CUIDAR DE SU FAMILIA

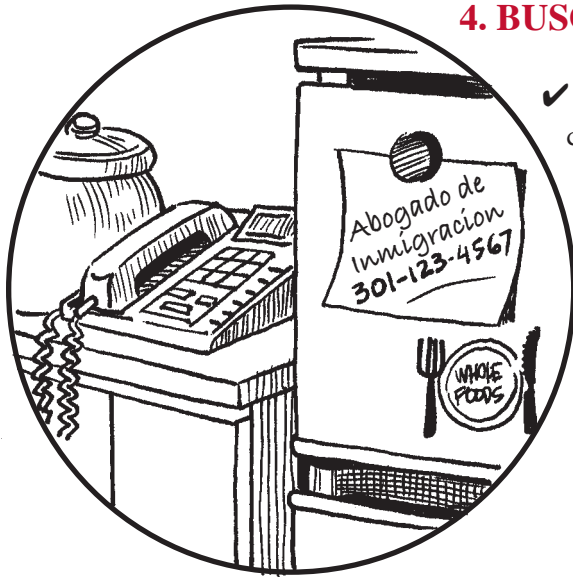


- ✓ Si tiene hijos o familiares mayores de edad, haga los preparativos necesarios para que un familiar o amigo se haga cargo de ellos en caso de su detención. Tenga consigo en todo momento los números telefónicos de este familiar o amigo y asegúrese que otros estén al tanto de su plan. Designe a personas de confianza para tomar decisiones en su lugar en caso de su detención. Ellas pueden ayudarlo a retirar dinero para gastos de deportación o de hipoteca.
- ✓ Puede firmar un poder que otorga la representación legal a otra persona si lo arrestan.

PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA

- ✓ Cerciórese que su familia tenga su número de inmigración (si lo tiene) y su nombre completo con fecha de nacimiento. Este número aparece en el permiso de trabajo o en la tarjeta de residencia. El número comienza con la letra A.
- ✓ Asegúrese que su familia sepa cómo comunicarse con usted si lo detienen. Los familiares deben contactarse con la oficina local de Inmigración y la División de Detenciones y Traslados de la Fiscalización Aduanera si no saben dónde está detenido. Deben preguntar por el agente supervisor de deportaciones e indicar el nombre completo y el número "A" de la persona detenida. Si no tiene la información de contacto de la sucursal local, comuníquese con la sede en Washington, DC al 202-305-2734.

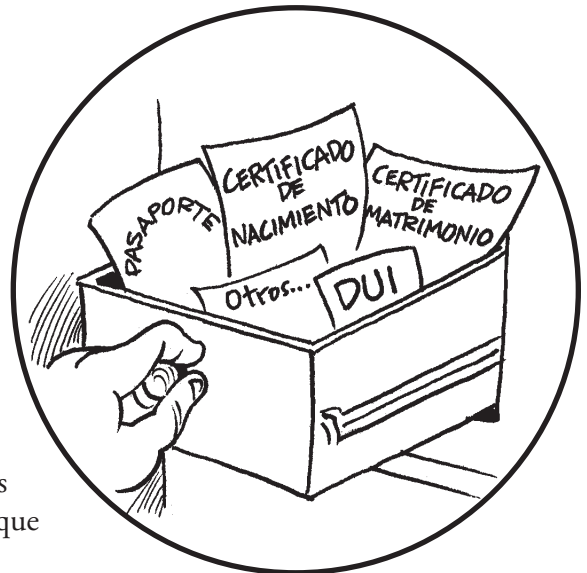
4. BUSQUE UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN



- ✓ Busque un abogado de inmigración especializado en casos de deportación que pudiera representarlo si lo detienen. Memorice el nombre y número de su abogado de inmigración.
- ✓ Tenga al alcance del teléfono los nombres y números de varios buenos abogados de inmigración para que sus familiares tengan a quien llamar en caso de su detención.

5. MANTENGA UNA COPIA DE TODA DOCUMENTACIÓN DE INMIGRACIÓN

- ✓ Deje con un amigo o familiar de confianza una copia de toda documentación de inmigración que haya presentado a Inmigración. Junte, además, todos los documentos importantes tales como las actas de nacimiento, de matrimonio y los pasaportes. Guarde estos documentos en un lugar seguro y fácil de encontrar para que su familia pueda acceder fácilmente estos materiales.
- ✓ Haga una lista de los nombres y datos de contacto de todo abogado que le haya representado anteriormente.



PLAN DE EMERGENCIA PARA LA FAMILIA

RECUERDA!

1. Haga los preparativos necesarios para cuidado de niños en caso de emergencia.
2. Guarde una lista de contactos importantes (familiares, amigos) en un lugar visible.
3. Guarde copias de toda documentación importantes* y de inmigración en un lugar seguro o con alguien de confianza.
4. **NO COMPARTES ESTE PLAN CON INMIGRACIÓN O POLICÍA!**

Contacto de emergencia:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Relación:

Contacto de abogado u organización de comunidad:

Nombre:

Teléfono:

Miembro de Familia #1

Nombre:

Número de inmigración * (si lo tiene):

Teléfono:

Fecha de Nacimiento:

Miembro de Familia #2

Nombre:

Número de inmigración * (si lo tiene):

Teléfono:

Fecha de Nacimiento:

Miembro de Familia #3

Nombre:

Número de inmigración * (si lo tiene):

Teléfono:

Fecha de Nacimiento:

Miembro de Familia #4

Nombre:

Número de inmigración * (si lo tiene):

Teléfono:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de encuentro en caso de emergencia:

Persona de confianza para tomar decisiones en caso de ausencia:

* Su número de inmigración es el número que empieza con letra "A" (~9 dígitos) en su tarjeta de residencia o permiso de trabajo.

Lista de Información y Documentación Importante

Información Importante Para Saber

- Número de inmigración (lo que empieza con letra "A" (~9 dígitos) en su tarjeta de residencia o permiso de trabajo)
- La fecha del próximo día del corte
- Lista de familiares con estado en los EEUU
- ¿Ha aplicado por algún tipo de inmigración de alivio antes?
- ¿ Ha tenido alguna deportación u órdenes de deportación?
- ¿ Tiene algún penal?
- ¿ Tiene miedo de daño o maltrato si regrese a su país de origen?
- ¿ Fue víctima de un crimen en los EEUU?
- ¿ Tiene una condición seria de salud o toma medicamentos para una enfermedad grave?

Documentos Para Guardar en Lugar Seguro

- Certificado de nacimiento
- Cualquier forma de identificación
- Pasaporte
- Cualquier documentación de inmigración
- Documentos penales, si fuera víctima o sospechaba
- Documentos médicos (de una enfermedad, condición específica, o alergias)

Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado

Uso de esta declaración jurada es autorizado por Parte 1.5 (comensando con sección 6550) de División 11 del Código de Familia de California.

Instrucciones: Completar números 1-4 y firmar la declaración jurada es suficiente para autorizar la matriculación de un menor en la escuela y autorizar cuidado médico escolar. Es necesario completar números 5-8 para autorizar cualquier otro cuidado médico. Imprima claramente.

El menor nombrado abajo vive en mi hogar y yo soy de 18 años de edad o mayor.

1. Nombre del menor: _____.

2. Fecha de Nacimiento del menor: _____.

3. Mi nombre (adulto dando autorización): _____.

4. Mi dirección: _____

_____.

5. Yo soy el/la abuelo/a, tío, tía, u otro pariente calificado del menor (vea detrás de esta página para una definición de "pariente calificado").

6. Marque uno de los dos (por ejemplo, si un padre fue avisado y el otro no se puede ser localizado):

He avisado al/ los padre/s u otro persona/s con custodia legal del menor de mi intención de autorizar cuidado medico, y he recibido ninguna objeción.

Soy incapáz de contactar al/los padre/s con custodia legal del menor en este momento, para notificarle de mi autorización pretendida.

7. Mi fecha de nacimiento: _____.

8. Mi licencia de manejar o tarjeta de identificación de California: _____.

Advertencia: No firmar esta forma si cualquiera de las declaraciones anteriores son incorrectos, o va a cometer un crimen castigado con una multa, encarcelamiento, o los dos.

Yo declare bajo penalidad de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____ Firma: _____

Anuncios en la próxima página.

Anuncios:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutor legal del menor acerca del cuidado, la custodia, y el control del menor, y no significa que el proveedor de cuidado tiene custodia del menor.
2. La persona que confie en esta declaración jurada no tiene obligación de hacer más preguntas o investigación.

Información Adicional:

A PROVEEDORES DE CUIDADO:

1. “Pariente Calificado” para propósitos de número 5, significa un cónyuge, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio-hermano, media-hermana, tío, tía, sobrino, sobrina, primo hermano, tío abuelo, tía abuela, bisabuelo, bisabuela, ect. o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, aun después que el matrimonio ha sido terminado por muerte o disolución.
2. La ley puede requerir, si usted no es un pariente o un “foster parent” autorizado, que usted obtenga una licencia de “foster home” para cuidar el menor. Si tenga preguntas, favor de contactar a su departamento de servicios sociales local.
3. Si el menor deja de vivir con usted, usted necesita notificar la escuela, proveedor de servicios de salud, o plan de salud los cuales usted le ha dado esta declaración jurada. La declaración jurada está válida hasta que la escuela, proveedor de servicios de salud o plan de salud recibe noticias que el menor ya no vive con usted.
4. Si usted no tiene la información solicitada en número 8 (licencia de manejar o tarjeta de identificación de California), provee otra forma de identificación como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

A OFICIALES ESCOLARES:

1. Sección 48204 del Código de Educación provee que esta declaración jurada constituye una base suficiente para la determinación de residencia del menor, sin el requisito de una tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine de los hechos actuales que el menor no está viviendo con el proveedor de cuidado.
2. El distrito escolar puede requerir evidencia razonable adicional que el proveedor de cuidado vive en la dirección proveída en número 4.

A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD Y PLANES DE SALUD:

1. Una persona que confie en buena fe en esta declaración jurada de autorización de proveedor de cuidado para proveer cuidado médico o dental, sin conocimiento actual de hechos contrarios a los afirmados en esta declaración jurada, no es sometida a obligación o acción legal a ninguna persona ni es sometida a acción disciplinaria profesional por tal confianza si las porciones aplicables de la forma están completadas.
2. Esta declaración jurada no confiere dependencia para propósitos de cobertura de salud.

Usando la Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado

La Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado es una forma para usted firmar si usted está cuidando a una persona menor de 18 años y usted no es el padre de familia o guardian legal de la persona. Esta forma permite que personas como maestros, doctores y trabajadoras sociales sepan que usted está cuidando a este menor. Usted debe mantener una copia de esta forma.

Como usar la Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado

- 1) Si usted solo esta usando esta forma para matriculación escolar, llene numeros 1-4.
- 2) Si usted es un pariente y también usará la forma para consentir a cuidado médico, llene numeros 5-8.
- 3) Escriba la fecha y firme la forma. Esta forma no necesita ser notarizada.
- 4) Haga copias de la forma para darle a la escuela, el doctor, y/o la oficina de "welfare." Siempre mantenga una copia de la forma consigo. Usted **no** necesita enviar esta forma a la Corte o a Servicios Legales para Niños.

Usted **puede** usar la Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado para:

- 1) Enrolar a un menor que usted este cuidando en la escuela, aunque usted no sea relacionado con el menor. La escuela debe, por ley, enrolar a un estudiante con una Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado. Nunca se requiere que usted demuestre custodia legal de un menor para enrolarlo en la escuela.
- 2) Consentimiento a cuidado médico para el menor, si usted esta relacionado con el menor. (Vea definición de "pariente calificado" en la segunda página de la Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado)
- 3) Recibir beneficios de "welfare" para el menor, si usted esta relacionado al menor.

La Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado **NO** le da a usted custodia legal.

Usted no puede usar la Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado para seguir cuidando a un menor contra los deseos de su padre o madre. La forma no le otorga a usted ningún tipo de custodia legal del menor. Si usted necesita tener custodia legal de un menor para prevenir que su madre o padre quite al menor de su cuidado, usted necesita perseguir una **tutela**.

La Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado es válida solamente en California.

La Declaración Jurada de Autorización de Proveedor de Cuidado no expira. Si el menor deja de quedarse con usted, tiene que avisar a la escuela y/o los servicios médicos. La Declaración Jurada no será válida cuando la escuela y/o los servicios médicos reciban notificación que el menor se ha mudado.

EN CASO DE REDADAS

¿Qué Puedes Hacer?



NO ABRAS LA PUERTA

Pregúntale a la migra si tienen una orden de arresto y que te la pasen por debajo de la puerta



GUARDA SILENCIO

Tienes el derecho a permanecer callado/a. Si te confrontan agentes de inmigración, di:
*“Uso mi derecho bajo la quinta enmienda, y tengo derecho a mantenerme callado/a”



NO FIRMES

No firmes nada que te den los agentes de inmigración.



¡REPORTA LA REDADA!

Reporta inmediatamente al 1-844-878-7801
Toma fotos y videos de todos los detalles que veas. Dile a tus amigos y vecinos lo que sucede y edúcalos sobre sus derechos.



¡HAZ UN PLAN Y PELEA!

Si inmigración detiene a un ser querido, busca un abogado de confianza, y haz planes para que alguien cuide a tus hijos. Tu puedes pelear un caso detención y tal vez recibir una fianza.

WHAT TO DO

IF ICE COMES TO YOUR DOOR



DO NOT OPEN DOORS

ICE cannot come in without a signed warrant or if you let them in. Tell them to pass the warrant under the door before you open



REMAIN SILENT

ICE can use anything you say against you in your immigration case so claim your right to remain silent
*Say: “I plead the 5th amendment and choose to remain silent



DO NOT SIGN

Don't sign anything ICE gives you without talking to an attorney.



REPORT THE RAID!

Report immediately: 1-844-878-7801
Take pictures, video and notes: badge numbers, number of agents, exactly what happened



FIGHT BACK!

Get a trustworthy attorney & explore all options to fight your case. If detained, you may be able to get bail – don't give up hope!